



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 – 2024 – MPAR - LL.

Llamellín, 17 de junio de 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 005-2024-MPAR-LL/GM/JAEL-OPMI, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por la Econ. Jaqueline A. Espinoza Luna, responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi, Informe Técnico que sustenta la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI 2024-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MPAR-LL, de fecha 09 de febrero de 2024 se Reconoce el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi con vigencia de 02 años a partir de la emisión de la resolución.

Que, según la Cláusula Cuarta del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi, de las definiciones en el literal e) Comité de Gestión local - CGL instancia de participación que apoya la gestión del PCA a nivel local, conformada por representantes del estado y de las Organizaciones Sociales de bases correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 197-2024-MPAR-LL/DHyS emitido por el Jefe de Desarrollo Humano y Social, manifiesta que de la revisión de los actuados se advierte que 02 integrantes de los miembros del CGL de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi dejaron de laborar o rotaron de área, es por ese motivo que el Jefe de Desarrollo Humano y Social, solicita la actualización de los integrantes que pertenezcan a la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi, y es así el Lic. Jhoel Jheferson Asencios Requez quien reemplaza al Ing. Mijail Robenson Acuña Bardales, y la Lic. Celina Gloria Castro Mallqui quien reemplaza a la Lic. Elena Yrene Rebase Soria.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Comité de Gestión Local (CGL) del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

Antonio Raimondi, con vigencia de 02 años a partir de la emisión de la presente, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
John Kesney Gregorio Trejo	42282714	Presidente
Jhoel Jheferson Asencios Requez	46921722	Secretario
Celina Gloria Castro Mallqui	72537456	1° Miembro
Neflinda Melgarejo Villarreal	40033186	2° Miembro
Marleny Magaly Acuña Trujillo	44948965	3° Miembro
Flor Edith García Rodríguez	71975356	Fiscal

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Jefe de Desarrollo Humano y Social el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a Secretaría General su notificación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN
Ing. John K. Gregorio Trejo
DNI: 42282714
AJ. CALDE



Plaza de Armas 120 - Llamellín - Antonio Raimondi - Ancash

muniantonioraimondi@gmail.com

"Construyendo un gobierno articulado para un futuro mejor"